

BOLETIN OFICIAL

DEL MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

REALES DECRETOS



RESERVA

Números 2408 y 2409/1977, por los que se dispone pasen a la situación de reserva el General de División don Luis Barbeito Louro y el General de Brigada de Caballería don Enrique Maroto Serrano.

Por aplicación de lo determinado en el artículo cuarto de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de División don Luis Barbeito Louro pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día diecisiete del corriente mes y año, cesando en el actual destino.

Dado en Madrid a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

Por aplicación de lo determinado en el artículo cuarto de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Caballería don Enrique Maroto Serrano pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día dieciséis del corriente mes y año, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

ASCENSOS

Números 2404, 2406 y 2405/1977, por los que se asciende a General de División al General de Brigada de Infantería don Inocente Vázquez Fernández-Arroyo y a General de Brigada de Infantería y Artillería, respectivamente, a los coroneles de dichas Armas don Juan Vallespín Morales y don Carlos Bareño Escalante.

Por existir vacante en la escala de Generales de División y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Infantería don Inocente Vázquez Fernández-Arroyo, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de septiembre de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en promoverle al empleo de General de División, con la antigüedad del día siete del corriente mes y año, quedando en la situación de disponible.

Dado en Madrid a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Infantería y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma, diplomado de Estado Mayor, don Juan Vallespín Morales, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de septiembre de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Infantería, con la antigüedad del día siete del corriente mes y año, destinándole a la Dirección de Personal de la Jefatura Superior de Personal.

Dado en Madrid a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Artillería y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma, diplomado de Estado Mayor, don Carlos Bareño Escalante, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de septiembre de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Artillería, con la antigüedad del día veinticuatro de agosto del corriente año, quedando en situación de disponible.

Dado en Madrid a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

N O M B R A M I E N T O S

Número 1407/1977, por el que se nombra Consejero Togado suplente del Consejo Supremo de Justicia Militar al General Auditor don Fernando Suárez de la Dehesa.

Vengo en nombrar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo ochenta y ocho del Código de Justicia Militar, Consejero Togado suplente del Consejo Supremo de Justicia Militar al General Auditor don Fernando Suárez de la Dehesa, continuando en su actual destino.

Dado en Madrid a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

(Del B. O. del Estado núm. 225, de 20-9-1977.)

ORDENES

DEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL

Dirección de Personal



INFANTERÍA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, pasan al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», los jefes de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan. Quedando en la situación y guarnición que para cada uno se indica.

Coronel, diplomado de Estado Mayor, D. Luis Martín de Pozuelo (1878), el día 16 de septiembre de 1977, del Estado Mayor de la Capitanía General de la 4.ª Región Militar, en vacante de Estado Mayor, quedando disponible en la guarnición de Barcelona, y agregado al Cuartel General de la citada Capitanía en plantilla de Infantería, por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este cambio de situación no produce vacante.

Teniente coronel D. Rafael Gómez Rodríguez (4447), el día 17 de septiembre de 1977, del Regimiento Mixto

de Infantería Vizcaya núm. 21 (Batallón de Carros), en vacante de Infantería, clase C, tipo 9; quedando disponible en la guarnición de Valencia, y agregado al Gobierno Militar de la citada plaza por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este cambio de situación produce vacante que no se da al ascenso por existir contravacante.

Teniente coronel D. Joaquín López Sobral (5031), el día 14 de septiembre de 1977, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 78, en vacante de Infantería, clase C, tipo 9; quedando disponible en la guarnición de León, y agregado a la citada Zona por un plazo de seis meses sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este cambio de situación produce vacante que no se da al ascenso por existir contravacante.

Madrid, 19 de septiembre de 1977.

GUTIERREZ MELLADO.

La Orden de 29 de agosto de 1977 (D. O. núm. 198), ampliada por la de 5 de septiembre de 1977 (D. O. número 203), por la que por haber cumplido la edad reglamentaria el día 14 del citado mes y año, se pasó al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», al teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Calderón Sánchez (4471), se rectifica, únicamente en lo que al citado jefe se refiere, en el sentido de que la fecha de pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», es la de 24 de agosto de 1977, y no la de 14 de agosto del mismo año, como por error mecanográfico se hacía constar en la citada Orden.

Madrid, 19 de septiembre de 1977.

Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94), y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 41, de 1967) y conforme a la primera Disposición transitoria del Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se ascienden a los empleos que para cada uno se especifica a los jefes y oficiales de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación y guarnición que para cada uno se indica.

A coronel

Teniente coronel D. Antonio Bertoméu López (4120), del Regimiento de Instrucción Lepanto de la Academia de Infantería, en vacante de Infantería, clase C, tipo 8.º, asignada al Grupo de Baremos XIV, con antigüedad de 15 de septiembre de 1977; quedando disponible en la guarnición de Toledo, y agregado a la citada Academia en vacante de clase C, tipo 9, por un plazo máximo de seis meses sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

A teniente coronel

Comandante D. Gerardo Lomas Ortiz (6538), del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7, en vacante de Infantería, clase C, tipo 9, con antigüedad de 15 de septiembre de 1977; quedando disponible en la guarnición de Burgos, y agregado al citado Regimiento por un plazo máximo de seis meses sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

A comandante

Capitán, diplomado de Estado Mayor, D. Roberto Jimeno Arnales (8094), del Estado Mayor de la División de Infantería Motorizada «Maestranzgo» número 3, en vacante de Estado Mayor, con antigüedad de 8 de septiembre de 1977, quedando disponible en la guarnición de Valencia, y agregado al Cuartel General de la citada División en plantilla de Infantería por un plazo máximo de seis meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Este ascenso no produce vacante.

Capitán D. Luis Barrientos Labrador (8096), del Regimiento de Valencia de Defensa A. B. Q., en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 8 de septiembre de 1977; quedando disponible en la guarnición de Santander, y agregado al citado Regimiento por un plazo máximo de seis meses sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Este ascenso no produce vacante.

Capitán, diplomado de Estado Mayor, D. José Ezpeleta Trasobares (8097), del Estado Mayor de la Capitania General de la 3.ª Región Militar, en vacante de Estado Mayor, con antigüedad de 15 de septiembre de 1977, quedando disponible en la guarnición de Valencia, y agregado al Cuartel General de la citada Capitania en plantilla de Infantería, por un plazo máximo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este ascenso no produce vacante.

Madrid, 19 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Por cumplir las condiciones determinadas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto de 18 de mayo de 1961 (D. O. número 130), se asciende al empleo de coronel, con antigüedad de 15 de septiembre de 1977, al teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Eugenio Antón Escamilla (4114), de ayudante de campo del General de División D. José Tomé Marín, del Consejo Superior de Acción Social; quedando disponible en la guarnición de Madrid, y agregado al citado Consejo Superior por un plazo de seis meses sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Madrid, 19 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Por reunir las condiciones determinadas en la Ley de 17 de julio de 1963 (D. O. núm. 163), modificada por la Ley 31/1976 (D. O. núm. 174), y Orden de 9 de agosto de 1965 (D. O. núm. 179), se ascienden al empleo de coronel, con antigüedad de 15 de septiembre de 1977, a los te-

nientes coroneles de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que a continuación se relacionan, quedando en la situación y guarnición que para cada uno se indica.

A coronel

Teniente coronel D. Juan Martínez Belmonte (4116), del Gobierno Militar de Gerona, en vacante de comandante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º; quedando disponible en la guarnición de Gerona, y agregado al Gobierno Militar de la citada plaza por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino, que voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, D. Fernando Segura Año (4118), de juez del Juzgado Militar Permanente de la 4.ª Región Militar, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9; quedando disponible en la guarnición de Barcelona, y agregado al Gobierno Militar de la citada plaza por un plazo de seis meses sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Madrid, 19 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determinan las Leyes de 22 de diciembre de 1955 (D. O. núm. 292) y 4/1972, de 26 de febrero (D. O. núm. 50) y Ordenes de 30 de enero de 1965 (D. O. número 25) y 6 de marzo de 1972 (D. O. núm. 55) y Ley 40/1977 (DIARIO OFICIAL núm. 134), se asciende al empleo de capitán auxiliar de Infantería, al teniente de la citada Arma y Escala, D. Ignacio Morillo Páez (3287250), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 6, en vacante de Infantería, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 17 de septiembre de 1977, quedando disponible en la guarnición de Almería, y agregado a su actual destino por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 19 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2 de junio de 1966 número 1408/66 («Boletín Oficial del Estado» número 146), de 20 de junio, de adaptación de la Ley de Procedimiento Administrativo a los Departamentos Militares, y comprobado documentalmente que existió error en la documentación aportada para su ascenso, la Orden de 1 de enero de 1975 (D. O. núm. 4), por la que entre otros, fue ascendido al empleo de sargento de Infantería, el cabo primero del Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núme-

ro 31, Dominio Sánchez-Oro Lucas-Barquero, queda rectificadas únicamente en lo que el mismo se refiere en el sentido de que su verdadero nombre y apellidos son los de Dominio Sánchez-Oro Lucas-Barquero (11754).

Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo número 61, Unidad en que se encuentra destinado en la actualidad el interesado.

Madrid, 19 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Disponibles

Causa baja en su destino Academia Auxiliar Militar, el comandante de Infantería, de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José López Guerrero Moreno (7767), quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Este cambio de situación produce contravacante para el ascenso.

Madrid, 19 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), las modificaciones introducidas por la Ley 20/73, de 21 de julio (D. O. número 165), y la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), y demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican al jefe de Infantería que a continuación se relaciona:

En situación de reserva en la 6.ª Región Militar

Comandante honorario (E. A.), don Fidel Chapresto Gil (05535000), trece trienios, de oficial, con antigüedad de 18 de julio de 1977 y a percibir desde 1 de agosto de 1977.

Madrid, 19 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66 de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), las modificaciones introducidas por la Ley 20/73 de 21 de julio (D. O. número 165), la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), y demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican, al personal de Banda del Arma de Infantería que a continuación se relacionan, con antigüedad y a percibir desde 1 de agosto de 1977,

a excepción de los que se les señala distinta fecha.

Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército

Cabo de Banda, asimilado a sargento primero, D. Valentín San Juan Arroyo (319), siete trienios, cuatro de suboficial y tres de tropa, con antigüedad de 28 de agosto de 1973, a percibir desde 1 de septiembre del mismo año, así como la cuantía de 85,71 pesetas mensuales, inclusive en pagas extraordinarias, artículo 3.º, Ley 20/73.

Al mismo, ocho trienios, cinco de suboficial y tres de tropa, con antigüedad de 28 de agosto de 1976 y efectos económicos de 1 de septiembre del mismo año, así como la cuantía de 85,71 pesetas mensuales, inclusive en pagas extraordinarias.

Al mismo se anulan los trienios concedidos por Orden de 20 de febrero de 1974 (D. O. núm. 61), siete trienios, tres de suboficial y cuatro de tropa, más la cuantía de 285,71 pesetas mensuales, con antigüedad de 28 de agosto de 1973 y a percibir desde 1 de septiembre del mismo año.

Al mismo se anulan los trienios concedidos por Orden de 29 de septiembre de 1976 (D. O. núm. 226), ocho trienios, cuatro de suboficial y cuatro de tropa, más 285,71 pesetas mensuales, con antigüedad de 28 de agosto de 1976 y a percibir desde 1 de septiembre del mismo año.

El percibo de estos trienios, se efectuará mediante liquidación de lo percibido por anteriores señalamientos.

Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16

Brigada maestro de Banda D. José Rodríguez Verdugo (240), diez trienios, cinco de suboficial y cinco de tropa, con antigüedad de 19 de agosto de 1977, a percibir desde 1 de septiembre del mismo año, así como la cuantía de 485,71 pesetas mensuales, inclusive en pagas extraordinarias, artículo 3.º, Ley 20/73.

Regimiento de Infantería Barbastro número 43

Cabo de Banda, asimilado a sargento primero, D. Domingo Vega de los Santos (262), diez trienios, cinco de suboficial y cinco de tropa, con antigüedad de 3 de julio de 1977, así como la cuantía de 485,71 pesetas mensuales, inclusive en pagas extraordinarias, artículo 3.º, Ley 20/73.

Regimiento Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62

Brigada maestro de Banda, D. Francisco Bonilla Rodrigo (229), diez trienios, cinco de suboficial y cinco de tropa, con antigüedad de 8 de agosto de 1977, a percibir desde 1 de septiembre del mismo año, así como la cuantía de 485,71 pesetas mensuales, inclusive en pagas extraordinarias, artículo 3.º, Ley 20/73.

Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2

Brigada maestro de Banda D. Salvador González Gómez (170), once trienios, cinco de suboficial y seis de tropa, así como la cuantía de 685,71 pesetas mensuales, inclusive en pagas extraordinarias, artículo 3.º, Ley 20/73.

Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3

Cabo de Banda, asimilado a sargento primero, D. Manuel Gallardo Jimón (289), nueve trienios, cinco de suboficial y cuatro de tropa, con antigüedad de 9 de agosto de 1977, a percibir desde 1 de septiembre del mismo año, así como la cuantía de 285,71 pesetas mensuales, inclusive en pagas extraordinarias, artículo 3.º, Ley 20/73.

Disponible en Baleares, y agregado al Regimiento de Infantería Palma número 47

Brigada maestro de Banda, don Miguel Granados Roderó (220), diez trienios, cinco de suboficial y cinco de tropa, así como la cuantía de 485,71 pesetas mensuales, inclusive en pagas extraordinarias, artículo 3.º, Ley 20/73.

Madrid, 31 de agosto de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para el desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Teniente (E. A.), D. Ricardo Alvarez-Espejo García (10470), de la Brigada Paracaidista, con doña María Sonia Avila Elviro.

Teniente (E. A.), D. José Contreras Castán (10519), de la Brigada Paracaidista, con doña Trinidad del Rosario González Miras.

Teniente (E. A.), D. Juan Garcelán Escámez (10603), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 4, con doña María Trigo y Lozano.

Madrid, 19 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Con arreglo a lo previsto en la Ley 13 de noviembre de 1957 (D. O. número 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio, al sargento de Infantería D. Juan Vera Mora (13013), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 15, con doña Sissel Harrong.

Madrid, 19 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Pases al segundo grupo de la Escala auxiliar

En aplicación de lo dispuesto en la Ley 40/1977, de 8 de junio (D. O. número 134), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 14 de septiembre de 1977, pasa al segundo Grupo, el teniente auxiliar de Infantería, don Angel Gómez Jiménez (3307581), del Cuartel General de la División de Infantería Motorizada «Maestrazago» número 3, en vacante de cualquier Arma (plantilla eventual), clase C, tipo 9.º; quedando confirmado en su actual destino con arreglo al párrafo cuarto, artículo 4.º del desarrollo de la Ley 40/1977 (D. O. núm. 174), por ser la vacante que ocupa, de las transferidas al segundo Grupo de la Escala auxiliar, según anexo a la Orden de 27 de agosto de 1977 (D. O. número 174).

Este cambio de situación produce vacante que se da al ascenso.

Madrid, 19 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

XIX Curso y examen de aptitud para el ascenso a brigada

Designación de alumnos

La Orden de 19 de julio de 1977 (D. O. núm. 174), por la que entre otros, se designó alumno del XIX Curso y Examen de Aptitud para el ascenso a brigada, al sargento de la Compañía Regional de Automovilismo de la 5.ª Región Militar D. Jesús Jara Clemente (10529), queda rectificada únicamente por lo que al mismo se refiere en el sentido de que su destino es la Compañía Regional de Automovilismo de la 4.ª Región Militar.

Madrid, 19 de septiembre de 1977.

Retiros

Se concede el retiro voluntario, según lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos del personal militar, aprobado por Decreto número 1599/1972 (D. O. núm. 149), al sargento de Infantería D. Antonio Ferrero Puga (11161), del Regimiento de Infantería Palma núm. 47, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio.

Por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), causa alta en la Escala de complemento de su Arma y queda en situación ajena al servicio activo en Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

Madrid, 19 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Escala Básica de suboficiales de mando

Ascensos

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Texto articulado de la Ley de Bases de Organización de las Escalas Básicas de Suboficiales y Especial de Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra, aprobado por Decreto 2956/1974 (D. O. núm. 245), y por haber terminado con aprovechamiento el período de formación fijado en la convocatoria extraordinaria para ingreso en la primera Promoción de la Escala Básica de Suboficiales, son promovidos al grado de sargento de Infantería, los caballeros alumnos sargentos eventuales en prácticas que se relacionan a continuación, escalafonándose en el Orden que se indica.

A dichos Suboficiales se les concede antigüedad de 14 de septiembre de 1977, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indica.

Don Guillermo Camarero Suances (13273), en la 1.ª Región Militar, plaza de Toledo.

Don José Domínguez Redondo (13274), en la 1.ª Región Militar, plaza de Toledo.

Madrid, 19 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Servicios civiles

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 14 de septiembre de 1977, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Emilio Arenado Bringas (4282), en situación de «En Servicios Civiles» (consolidado), procedente de «En Expectativa», continuando en la misma situación en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Madrid, 19 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Ascensos

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado C), del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 103), se ascenden a los empleos que para cada uno se especifica al jefe y oficial de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan.

A teniente coronel

Comandante D. Enrique de la Guardia Lleo (6537), en situación de «En

Servicios Civiles» (consolidado), con antigüedad de 15 de septiembre de 1977. Continúa en la misma situación en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

A comandante

Capitán D. Basilio Pacheco Guerra (5095), en situación de «En Expectativa de Servicios Civiles», con antigüedad de 8 de septiembre de 1977. Continúa en la misma situación en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Madrid, 19 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Escala de complemento

Ascensos

Por haber superado el curso correspondiente y en cumplimiento de los apartados 3,3,3,3, y 3,3,3,4, del título II de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), se promueve al empleo de sargento de complemento de Infantería, con carácter eventual, con antigüedad de 15 de julio de 1977 y efectividad de 15 de septiembre de 1977, a los cabos primeros del Arma que a continuación se relacionan. Quedan escalafonados en el orden que se indica.

Cristóbal Rodríguez Romero, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15. Escalafonándose a continuación del de igual empleo don Antonio Sánchez López.

Juan Bo Puchol, del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20. Escalafonándose a continuación del de igual empleo D. José Palomo Jaramillo.

Don Jorge Garrido Amo, del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6. Escalafonándose a continuación del de igual empleo don Antonio Redolad Gil.

Jesús Alonso Merino, del Regimiento de Infantería Mecanizada Uad-Ras número 55. Escalafonándose a continuación del de igual empleo D. Francisco Sánchez Torres.

Antonio Núñez Gales, del Regimiento de Infantería Granada núm. 34. Escalafonándose a continuación del de igual empleo D. Antonio Martínez Alarcón.

Madrid, 15 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO



CABALLERÍA

Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decre-

to de 22 de diciembre de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 11, de 1967), se asciende al empleo de coronel, con antigüedad de 15 de septiembre de 1977, el teniente coronel de Caballería, diplomado de Estado Mayor, Grupo de «Mando de Armas» D. Federico Quintero Morente (698), del Estado Mayor del Ejército, en vacante de Estado Mayor de cualquier Arma, quedando disponible en la guarnición de Madrid y agregado al Estado Mayor del Ejército por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 19 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Bajas

La Orden de 25 de noviembre de 1976 (D. O. núm. 271), por la que se disponía el pase a la situación de retirado, al entonces picador militar don Julio Fernández Marqueta, queda ampliada en el sentido de que por aplicación del Real Decreto Ley número 10/1976, sobre amnistía, se le concede el pase a dicha situación a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar se fijen los haberes pasivos que pudieran corresponderle conforme a las Leyes de 12 de julio de 1940 y 13 de diciembre de 1943.

Cursó la documentación por el Gobierno Militar de Barcelona.

Madrid, 19 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

La Orden de 20 de enero de 1977 (DIARIO OFICIAL núm. 17), por la que se disponía el pase a la situación de retirado, al entonces sargento de Caballería D. Juan Delgado Bravo, queda ampliada en el sentido de que por aplicación del Real Decreto Ley número 10/1976, sobre amnistía, se le concede el pase a retirado a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar se fijen los haberes pasivos que pudieran corresponderle conforme a las Leyes de 12 de julio de 1940 y 13 de diciembre de 1943.

Cursó la documentación por el Gobierno Militar de Barcelona.

Madrid, 19 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto Ley núm. 10/1976 y Orden de 5 de agosto del mismo año (DIARIO OFICIAL núm. 176), sobre amnistía y vista la solicitud formulada por D. Juan Pérez de Burgos y Sierrro, que causó baja en el Ejército siendo sargento de Caballería, como

consecuencia de la condena impuesta en la causa núm. 4496/30, se le concede el pase a retirado a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar se fijen los haberes pasivos que pudieran corresponderle, conforme a las Leyes de 12 de julio de 1940 y 13 de diciembre de 1943.

Cursó la documentación por el Gobierno Militar de Cáceres.

Madrid, 19 de septiembre de 1977.

GUTIERREZ MELLADO



ARTILLERIA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Artillería don Manuel Lorenzo Caballero, del Estado Mayor del Ejército, al comandante de Artillería (E. A.), Grupo de Mando de Armas, D. Carlos López-Perea Lloveres (4094), de disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

Madrid, 20 de septiembre de 1977.

GUTIERREZ MELLADO

Agregaciones

Se concede prórroga de agregación al Regimiento de Instrucción de la Academia de Artillería, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle al sargento maestro de Banda de Artillería asimilado al empleo de brigada D. Fernando Gómez Juárez (112), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado a dicho Centro.

Esta prórroga de agregación no tendrá un plazo superior a tres meses.

Madrid, 19 de septiembre de 1977

GUTIERREZ MELLADO

Ascensos

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 44/77, de 7 de junio de 1977 (DIARIO OFICIAL núm. 134) y por reunir las condiciones señaladas en la misma se asciende al empleo de subteniente, con antigüedad de 9 de septiembre de 1977, al brigada de Artillería D. Francisco Mateos Lara (3013), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15, escalafonándose en el mismo lugar en que se encontraba en su anterior empleo, continuando en su actual destino.

Madrid, 19 de septiembre de 1977.

GUTIERREZ MELLADO.

Asimilaciones

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 44/77, de 7 de junio de 1977 (DIARIO OFICIAL núm. 134) y por reunir las condiciones señaladas en la misma, se concede la asimilación al empleo de subteniente, con antigüedad de 5 de julio de 1977 y efectos económicos de 1 de agosto de 1977, al sargento maestro de Banda de Artillería, asimilado a brigada D. Francisco Pérez González (71), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 30, escalafonándose en el mismo lugar en que se encontraba en su anterior asimilación, continuando en su actual destino.

Madrid, 19 de septiembre de 1977.

GUTIERREZ MELLADO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 44/77, de 7 de junio de 1977 (D. O. núm. 134) y por reunir las condiciones señaladas en la misma, se concede la asimilación al empleo de subteniente, con antigüedad de 16 de septiembre de 1977, al sargento maestro de Banda de Artillería, asimilado a brigada D. Cándido Rubio Ahijón (73), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13, escalafonándose en el mismo lugar en que se encontraba en su anterior asimilación, continuando en su actual destino.

Madrid, 16 de septiembre de 1977.

GUTIERREZ MELLADO

Bajas

La Orden de 10 de septiembre de 1942 (D. O. núm. 205), por la que causó baja en el Ejército, el entonces sargento primero de Artillería D. Sebastián Nadales Tamarán, queda ampliada en el sentido de que por aplicación del Real Decreto Ley número 10/1976 y Orden de 5 de agosto del mismo año (D. O. núm. 176), sobre amnistía, se le concede el pase a retirado a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar se fijen los haberes pasivos que pudieran corresponderle, conforme a las Leyes de 12 de julio de 1940 y 13 de diciembre de 1943.

Cursó la documentación el Gobierno Militar de Sevilla.

Madrid 19 de septiembre de 1977.

GUTIERREZ MELLADO

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la necesidad de separación del servicio, causa baja en el Ejército, el sargento de Artillería don Angel Navarro de Paz (4753), pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y a la de retirado a los solos efectos

de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le sean señalados los haberes correspondientes a sus años de servicio.

Madrid, 19 de septiembre de 1977.

GUTIERREZ MELLADO

Según comunica el Capitán General de Baleares, el día 4 del actual falleció en la plaza de Ibiza el sargento de Artillería D. Antonio Galvez López (6284), que tenía su destino en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 91. Grupo de Ibiza.

Madrid, 19 de septiembre de 1977.

GUTIERREZ MELLADO

La Orden de 17 de junio de 1943 (DIARIO OFICIAL núm. 133), por la que causó baja en el Ejército, el entonces sargento de Artillería D. Julio Lozano Horrillo, queda ampliada en el sentido de que por aplicación del Real Decreto Ley núm. 10/1976, y Orden de 5 de agosto del mismo año (DIARIO OFICIAL núm. 176), sobre amnistía, se le concede el pase a retirado a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar se fijen los haberes pasivos que pudieran corresponderle conforme a las Leyes de 12 de julio de 1940 y 13 de diciembre de 1943.

Cursó la documentación el Gobierno Militar de Barcelona.

Madrid, 19 de septiembre de 1977.

GUTIERREZ MELLADO

La Orden de 25 de abril de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 97), por la que causó baja en el Ejército, el entonces sargento de Artillería D. Antonio García Martínez, queda ampliada en el sentido de que por aplicación del Real Decreto Ley núm. 10/1976 y Orden de 5 de agosto del mismo año (DIARIO OFICIAL núm. 176), sobre amnistía, se le concede el pase a retirado a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar se fijen los haberes pasivos que pudieran corresponderle conforme a las Leyes de 12 de julio de 1940 y 13 de diciembre de 1943.

Cursó la documentación el Gobierno Militar de Murcia.

Madrid, 19 de septiembre de 1977.

GUTIERREZ MELLADO

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto Ley núm. 10/1976 y Orden de 5 de agosto del mismo año (D. O. núm. 176), sobre amnistía y vista la solicitud formulada por don José Rodríguez Paz, que causó baja en el Ejército siendo sargento de Artillería como consecuencia de la condena impuesta en la causa número 60.499, se le concede el pase a

retirado a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar se fijen los haberes pasivos que pudieran corresponderle, conforme a las Leyes de 12 de julio de 1940 y 13 de diciembre de 1943.

Cursó la documentación por el Gobierno Militar de El Ferrol del Caudillo.

Madrid, 19 de septiembre de 1977.

GUTIERREZ MELLADO

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto Ley núm. 10/1976 y Orden de 5 de agosto del mismo año (DIARIO OFICIAL núm. 176), sobre amnistía y vista la solicitud formulada por D. Juan Guirado Rubio, que causó baja administrativa en el Ejército, por aplicación de las normas en vigor, siendo sargento de Artillería, se le concede el pase a retirado a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar se fijen los haberes pasivos que pudieran corresponderle, conforme a las Leyes de 12 de julio de 1940 y 13 de diciembre de 1943.

Cursó la documentación el Gobierno Militar de Asturias.

Madrid, 19 de septiembre de 1977.

GUTIERREZ MELLADO

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto Ley núm. 10/1976, y Orden de 5 de agosto del mismo año (DIARIO OFICIAL núm. 176), sobre amnistía y vista la solicitud formulada por D. Aquilino Pousa Páez, que causó baja en el Ejército siendo sargento de Artillería, como consecuencia de la condena impuesta en la causa número 126/36, se le concede el pase a retirado a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar se fijen los haberes pasivos que pudieran corresponderle, conforme a las Leyes de 12 de julio de 1940 y de 13 de diciembre de 1943.

Cursó la documentación el Gobierno Militar de La Coruña.

Madrid, 19 de septiembre de 1977.

GUTIERREZ MELLADO

Escala de complemento

Ascensos

Para dar cumplimiento a cuanto disponen los apartados 3.3.3.3. y 3.3.3.4 de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), se asciende al empleo de sargento de complemento de Artillería, con carácter eventual, a los cabos primeros de dicha Escala y Arma, con antigüedad de 15 de julio de 1977 y efectividad de 15 de septiembre de 1977.

José Gutiérrez Fiscal, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 16.

Antonio Álvarez Damían, del Re-

gimiento de Artillería de Campaña número 42.

Juan Moyano Ariza, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42.

Fernando Fonseca Santos, del Regimiento de Artillería de Campaña número 42.

Sócrates Daza Correa, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14.

Valerio Soria Salvador, del Regimiento de Artillería de Campaña número 20.

Madrid, 19 de septiembre de 1977.

GUTIERREZ MELLADO



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCIÓN

Vacantes de mando

Clase C, tipo 7.º

Segunda convocatoria.

Una vacante de coronel ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), para jefe de la Comandancia de Obras de la 6.ª Región Militar (Burgos).

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficha resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73) e informe reservado.

El plazo de admisión de papeletas será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes publicado por Orden de 31 de diciembre de 1976 (DIARIO OFICIAL núm. 1, de 1977).

Madrid, 19 de septiembre de 1977.

GUTIERREZ MELLADO



CUERPO JURIDICO MILITAR

Destinos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 3 de agosto de 1977 (D. O. núm. 187), pasa destinado al Gabinete del Subsecretario de Defensa, el teniente coronel auditor de la Escala activa D. Vicente Romero González-Calatayud (178), de la Asesoría Jurídica del Ministerio del Ejército, en vacante clase C, tipo 7.º quedando adscrito administrativamente a la Secretaría General del Ejército.

Madrid, 19 de septiembre de 1977.

GUTIERREZ MELLADO

Para cubrir parcialmente las vacantes de clase C, tipo 9.º anunciadas por Orden de 15 de julio de 1977 (D. O. número 163), se destina en preferencia voluntaria a la Fiscalía Jurídico Militar de la 1.ª Región Militar, el capitán auditor de la Escala activa don Alfredo Baena Gazanave (288), secretario Relator Permanente de la referida Región Militar.

Madrid, 19 de septiembre de 1977.

GUTIERREZ MELLADO

Para cubrir la vacante de capitán auditor de la Escala activa, existente en la Fiscalía Togada del Consejo Supremo de Justicia Militar, anunciada de clase C, tipo 7.º, por Orden de 4 de julio de 1977 (D. O. núm. 155), se destina con carácter voluntario al de dicho empleo y Escala D. Juan de Diego Isasa (271), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado al Alto Estado Mayor.

Madrid, 19 de septiembre de 1977.

GUTIERREZ MELLADO

Vacantes de destino

Clase C, tipo 7.º

En la Secretaría de Justicia de la 3.ª Región Militar. Una de comandante auditor de la Escala activa.

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficha resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 19 de septiembre de 1977.

GUTIERREZ MELLADO



SANIDAD MILITAR

Agregaciones

Por necesidades del servicio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 del vigente Reglamento sobre provisión de vacantes, se proroga la agregación concedida por Orden de 29 de junio último (D. O. núm. 149), en el Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 87 (San Sebastián), al teniente médico (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar D. Alfredo Acebal Botín (1920), de la Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Motorizada XXII.

Esta prórroga será por un plazo máximo de tres meses y su cese se producirá automáticamente al fina-

lizar dicho plazo, o antes, si se cubre la vacante de capitán médico existente en dicho Regimiento.

Madrid, 19 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO



FARMACIA MILITAR

Destinos

Para cubrir la vacante de teniente farmacéutico (E. A.), existente en la Unidad de Instrucción de la Academia de Sanidad Militar (Madrid), para profesor de la IMEC, incluida en el anexo I, grupo XIV del Bameropublicado en el apéndice del D. O. número 104 de 8 de mayo de 1976, anunciada de clase C, tipo 8.º, en segunda convocatoria, por Orden de 26 de julio de 1977 (D. O. núm. 169), se destina con carácter voluntario al teniente farmacéutico (E. A.) D. Luis Estéban Ortiz (322), de la Jefatura de Farmacia de la 6.ª Región Militar, con 14 puntos de Baremo.

Madrid, 19 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO



VETERINARIA MILITAR

Vacantes de mando

De clase C, tipo 7.º, próxima a producirse.

Para coronel veterinario de la Escala activa, existente en la Agrupación de Tropas de Veterinaria de Reserva General (Madrid), para el Mando de la misma.

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficha resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre del 1976 (DIARIO OFICIAL núm. 1, de 1977).

Madrid, 19 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), las modificaciones introducidas por la

Ley 20/73, de 21 de julio (D. O. número 165) y Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56) y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales especialistas auxiliares de Veterinaria que a continuación se relacionan:

Del Tercio Gran Capitán, I de La Legión

Subteniente D. Alfredo Alvarez Suárez (242), trece trienios de suboficial, con antigüedad de 20 de noviembre de 1976 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año.

Del Gobierno Militar de Mallorca

Subteniente D. Quintín Pozo Gómez (251), trece trienios de suboficial, con antigüedad de 4 de febrero de 1976 y a percibir desde 1 de marzo del mismo año.

Del Regimiento de la Guardia Real

Subteniente D. José Hervás Viozquez (446), trece trienios de suboficial, con antigüedad de 14 de octubre de 1976 y a percibir desde 1 de noviembre del mismo año.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 32

Subteniente D. Nicolás Ramos Domínguez (459), trece trienios de suboficial, con antigüedad de 17 de noviembre de 1976 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2

Subteniente D. Justo Pinán Alaguerro (303), trece trienios de suboficial, con antigüedad de 10 de febrero de 1977 y a percibir desde 1 de marzo del mismo año.

Del Grupo de Artillería a Lomo XLI

Sargento D. Lorenzo Amigo Bárceña (896), un trienio de suboficial, con antigüedad de 27 de septiembre de 1977 y a percibir desde 1 de octubre del mismo año.

Madrid, 2 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Destinos

DIARIO OFICIAL núm. 211, página 1.187, columna 3.ª, en donde dice Quintana del Puente.

Madrid, 19 de septiembre de 1977.



OFICINAS MILITARES

Vacantes de destino

Clase C, tipo 9.º

Para comandante de Oficinas Militares, Escala activa, existentes en los Organismos y Centros que a continuación se expresa:

Archivo General Militar de Guadaluajara.—Una.

Estado Mayor de la Capitanía General de la 9.ª Región Militar (Granada).—Una.

Consejo Supremo de Justicia Militares (Madrid).—Una.

Gobierno Militar de Zaragoza.—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (DIARIO OFICIAL núm. 1, de 1977).

Madrid, 19 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Clase C, tipo 9.º

Una para oficiales y ayudantes de Oficinas Militares, indistintamente, existente en el Centro de Mantenimiento Electrónico del 4.º Escalón, Retamares (Madrid).

El destinado quedará agregado al Parque y Talleres del Servicio de Artillería de Madrid.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efecto de petición de esta vacante.

Esta vacante podrá ser solicitada por los oficiales de la Escala especial, con conocimientos de mecanografía, con edades iguales o superiores a las señaladas en el artículo 60 del texto articulado que desarrolla la Ley 13/1974, siendo destinados en defecto de peticionarios para la vacante que se anuncia.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 19 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Clase C, tipo 9.º

Para oficiales y ayudantes de Oficinas Militares, existentes en los Organismos y Centros que a continuación se expresan:

Secretaría General del E.M.E. (Madrid).—Dos.

Dirección de Acción Social (Madrid).—Dos.

- Ordenación General de Pagos (Madrid).—Cuatro.
- Intervención General del Ejército (Madrid).—Dos.
- Jefatura Patronato Huérfanos de Militares (Madrid).—Una.
- Dirección de Servicios Generales del Ejército (Madrid).—Tres.
- División de Logística del E.M.E. (Madrid).—Una.
- Dirección de Apoyo al Personal de la Jefatura Superior de Apoyo Logístico (Madrid).—Dos.
- Dirección de Apoyo al Material de la Jefatura Superior de Apoyo Logístico (Madrid).—Tres.
- División de Organización del E.M.E. (Madrid).—Cinco.
- Dirección de Enseñanza de la Jefatura Superior de Personal (Madrid).—Seis.
- Dirección de Infraestructura de la Jefatura Superior de Apoyo Logístico (Madrid).—Ocho.
- Jefatura de Artillería (Madrid).—Una.
- Archivo General del Ejército (Madrid).—Dos.
- Servicio Geográfico del Ejército (Madrid).—Una.
- Servicio Histórico Militar del Ejército (Madrid).—Tres.
- Archivo General Militar de Segovia. Una.
- Archivo General Militar de Guadalajara. —Cinco.
- Junta Principal de Compas del Ejército (Madrid).—Una.
- Pagaduría y Caja Central Militar (Madrid).—Once.
- Dirección de Personal de la Jefatura Superior de Personal (Madrid).—Diecinueve.
- Dirección de Asuntos Económicos (Madrid).—Tres.
- Dirección de Industria y Material de la Jefatura Superior de Apoyo Logístico (Madrid).—Siete.
- Escuela Superior del Ejército (Madrid).—Ocho.
- Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales (Huesca).—Una.
- Escuela Politécnica Superior del Ejército (Madrid).—Una.
- Escuela Automovilismo del Ejército (Villaverde, Madrid).—Una.
- Academia General Militar (Zaragoza).—Cinco.
- Academia General Básica de Suboficiales (Tresp, Lérida).—Dos.
- Academia de Infantería (Toledo).—Tres.
- Academia de Caballería (Valladolid).—Una.
- Academia de Artillería (Segovia, provisionalmente en Fuencarral, Madrid).—Una.
- Academia de Artillería, Sección de Costa (Cádiz).—Una.
- Academia de Ingenieros (Burgos).—Una.
- Academia Auxiliar Militar (Villaverde, Madrid).—Una.
- Parque y Maestranza de Artillería (Madrid).—Una.
- Parque y Maestranza de Artillería (Barcelona).—Una.
- Parque de Artillería de Zaragoza. —Dos.
- Parque de Artillería de Valladolid. Una.
- Parque de Artillería de La Coruña. —Dos.
- Fábrica Nacional de La Marañosa. —Una.
- Fábrica Nacional de Cañones de Trubia. —Dos.
- Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería (Madrid).—Una.
- Laboratorio Químico Central de Armamento (Madrid).—Una.
- Grupo Bases Móviles (Torrejón).—Una.
- Base de Parque y Talleres de Automovilismo de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una.
- Base de Parque y Talleres de Automovilismo de la 9.ª Región Militar (Granada).—Una.
- Base de Parque y Talleres de Automovilismo de Baleares. —Una.
- Base y Parque de Talleres de Automovilismo de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una.
- Parque Central de Transmisiones (El Pardo, Madrid).—Dos.
- Estado Mayor de la Capitanía General de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Tres.
- Estado Mayor de la Capitanía General de la 3.ª Región Militar (Valencia).—Una.
- Estado Mayor de la Capitanía General de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Seis.
- Estado Mayor de la Capitanía General de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Dos.
- Estado Mayor de la Capitanía General de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Cuatro.
- Estado Mayor de la Capitanía General de la 8.ª Región Militar (La Coruña).—Tres.
- Estado Mayor de la Capitanía General de la 9.ª Región Militar (Granada).—Tres.
- Estado Mayor de la Capitanía General de Baleares (Palma de Mallorca).—Una.
- Estado Mayor de la Capitanía General de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una.
- Laboratorio y Parque de Farmacia de Córdoba. —Una.
- Cuartel General de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Madrid).—Tres.
- Cuartel General de la Brigada de Infantería D.O.T. VI (Vitoria).—Una.
- Batallón Instrucción Paracaidista, campamento Santa Bárbara (Murcia).—Una.
- Segunda Jefatura de Tropas de la 9.ª Región Militar (Málaga).—Una.
- Subinspección de la 1.ª Región Militar, Sección Contabilidad y Asuntos Generales (Madrid).—Dos.
- Subinspección de la 7.ª Región Militar, Sección Contabilidad y Asuntos Generales (Valladolid).—Una.
- Sección de Movilización de la Subinspección de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una.
- Sección de Movilización de la Subinspección de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una.
- Sección de Movilización de la Subinspección de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una.
- Sección de Movilización de la Subinspección de la 9.ª Región Militar (Granada).—Una.
- Negociado de Movilización Interministerial de la Sección de Movilización de la Subinspección de Tropas y Servicios de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una.
- Negociado de Movilización Interministerial de la Sección de Movilización de la Subinspección de Tropas y Servicios de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una.
- Negociado de Movilización Interministerial de la Sección de Movilización de la Subinspección de Tropas y Servicios de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Una.
- Negociado de Movilización Interministerial de la Sección de Movilización de la Subinspección de Tropas y Servicios de Canarias (Tenerife).—Una.
- Gobierno Militar de Toledo. —Una.
- Gobierno Militar de Cuenca. —Una.
- Gobierno Militar de Guadalajara. —Una.
- Gobierno Militar de Cádiz. —Una.
- Gobierno Militar de Murcia. —Una.
- Gobierno Militar de Alicante. —Una.
- Gobierno Militar de Albacete. —Una.
- Gobierno Militar de Tarragona. —Una.
- Gobierno Militar de Lérida. —Una.
- Gobierno Militar de Soria. —Dos.
- Gobierno Militar de Bilbao. —Dos.
- Gobierno Militar de San Sebastián. Una.
- Gobierno Militar de Logroño. —Una.
- Gobierno Militar de Zamora. —Una.
- Gobierno Militar de León. —Una.
- Gobierno Militar de Palencia. —Una.
- Gobierno Militar de Lugo. —Dos.
- Gobierno Militar de El Ferrol del Caudillo. —Una.
- Gobierno Militar de Málaga. —Una.
- Gobierno Militar de Palma de Mallorca. —Dos.
- Gobierno Militar de Menorca. —Una.
- Gobierno Militar de Gran Canaria. —Una.
- Jefatura de Ingenieros de la 2.ª Región Militar (Sevilla).—Una.
- Jefatura de Ingenieros de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).—Una.
- Jefatura de Ingenieros de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Dos.
- Jefatura de Ingenieros de la 9.ª Región Militar (Granada).—Una.
- Jefatura de Ingenieros de la Capitanía General de Canarias (Tenerife).—Una.
- Comandancia de Obras de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una.
- Comandancia de Obras de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una.
- Comandancia de Obras de la 8.ª Región Militar (La Coruña).—Una.
- Comandancia de Obras de Baleares (Palma de Mallorca).—Una.
- Auditoría de Guerra de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una.
- Auditoría de Guerra de Baleares (Palma de Mallorca).—Una.
- Secretaría de Justicia de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una.
- Secretaría de Justicia de la 9.ª Región Militar (Granada).—Una.
- Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11 (Madrid).—Tres.
- Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12 (Ávila).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14 (Ciudad Real).—Una.
 Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15 (Cuenca).—Dos.
 Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 16 (Guadalajara).—Tres.
 Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21 (Sevilla).—Una.
 Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22 (Cádiz).—Dos.
 Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23 (Badajoz).—Dos.
 Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25 (Córdoba).—Una.
 Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31 (Valencia).—Tres.
 Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32 (Castellón).—Movilización.
 Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33 (Alicante).—Una.
 Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34 (Albacete).—Una.
 Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42 (Gerona).—Dos.
 Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43 (Lérida).—Dos.
 Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 44 (Tarragona).—Una.
 Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 51 (Zaragoza).—Una.
 Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 52 (Soria).—Dos.
 Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 53 (Teruel).—Cuatro.
 Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 54 (Huesca).—Una.
 Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 62 (Logroño).—Dos.
 Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 63 (Pamplona).—Una.
 Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 64 (Vitoria).—Dos.
 Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 65 (San Sebastián).—Tres.
 Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 66 (Bilbao).—Tres.
 Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 72 (Zamora).—Una.
 Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 75 (Palencia).—Una.
 Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 77 (Oviedo).—Dos.
 Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 81 (La Coruña).—Una.
 Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 82 (Pontevedra).—Una.
 Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 83 (Orense).—Dos.
 Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 84 (Lugo).—Una.
 Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 91 (Granada).—Dos.
 Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 93 (Almería).—Una.
 Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 94 (Jaén).—Una.
 Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 101 (Baleares).—Tres.
 Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 111 (Tenerife).—Tres.
 Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 112 (Las Palmas de Gran Canaria).—Dos.
 Caja de Reclutas núm. 901 (Mallorca).—Una.
 Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).—Una.
 Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la 8.ª Región Militar (La Coruña).—Una.

Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la 9.ª Región Militar (Granada).—Una.
 Almacén Regional de Intendencia de Madrid.—Una.
 Almacén Regional de Intendencia de La Coruña.—Una.
 Almacén Regional de Intendencia de Granada.—Una.
 Transportes, Propiedades y Accidentes de Palma de Mallorca.—Una.
 Transportes, Propiedades y Accidentes de Tenerife.—Una.
 Administración Sanatorio Generalísimo (Madrid).—Una.
 Administración del Hospital Militar de Palma de Mallorca.—Una.
 Pagaduría Militar de Haberes de Barcelona.—Una.
 Pagaduría Militar de Haberes de Burgos.—Una.
 Paduría Militar de Haberes de Palma de Mallorca.—Una.
 Pagaduría Militar de Haberes de Ceuta.—Una.
 Almacén de Intendencia de Las Palmas de Gran Canaria.—Una.
 Almacén y Servicios de Intendencia de Cádiz.—Una.
 Almacén y Servicios de Intendencia de Cartagena.—Una.
 Almacén y Servicios de Intendencia de Oviedo.—Una.
 Depósito y Servicios de Intendencia de Guadalajara.—Una.
 Depósito y Servicios de Intendencia de Alicante.—Una.
 Depósito y Servicios de Intendencia de Murcia.—Una.
 Depósito y Servicios de Intendencia de Lérida.—Una.
 Depósito y Servicios de Intendencia de Gijón.—Una.
 Depósito y Servicios de Intendencia de Ronda.—Una.
 Depósito y Servicios de Intendencia de Ibiza.—Una.
 Jefatura de Sanidad de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una.
 Jefatura de Intervención de Canarias. Santa Cruz de Tenerife.—Una.
 Intervención de los Servicios de Ingenieros y Artillería de Madrid.—Una.
 Intervención de los Servicios de la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid.—Una.
 Intervención de los Servicios de Toledo.—Una.
 Intervención de los Servicios de Guadalajara.—Una.
 Intervención de los Servicios de Transportes, Propiedades y Accidentes de Barcelona.—Una.
 Intervención de los Servicios de Jaca.—Una.
 Intervención de los Servicios de Pamplona.—Una.
 Intervención de los Servicios de Oviedo-Gijón.—Una.
 Intervención de los Servicios de Segovia.—Una.
 Intervención de los Servicios de Almería.—Una.
 Intervención de los Servicios de Intendencia, Pagaduría y Transportes de Palma de Mallorca.—Una.
 Intervención de los Servicios de Sanidad, Automovilismo, Artillería e Ingenieros de Santa Cruz de Tenerife.—Una.

Biblioteca Regional Militar de Sevilla.—Una.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de estas vacantes.

Estas vacantes podrán ser solicitadas por los oficiales de la Escala especial con conocimientos de mecanografía, con edades iguales o superiores a las señaladas en el artículo 60 del Texto Articulado que desarrolla la Ley 13/1974, siendo destinados a las vacantes que no hayan sido cubiertas por personal del Cuerpo de Oficinas Militares.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de papeletas: Será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 19 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO



MUSICAS MILITARES

Retiros

La Orden de 15 del actual (D. O. número 214), relativa al brigada de Músicas Militares D. José Díaz Álvarez, se rectifica en el sentido de que su empleo es de subteniente, según Orden de 10 de agosto pasado (D. O. número 183):

Madrid, 20 de septiembre de 1977.

Vacantes de destino

De provisión normal.

Clase C, tipo 9.º

Para músicos de 3.ª o cabos.

En las Unidades que a continuación se relacionan:

En la Academia General Militar (Zaragoza).—Una de oboe, una de requinto, seis de clarinete, dos sax-alto, una sax barítono, dos de trompa, una de bombardino, dos de bajo y dos de percusión.

En la Academia de Infantería (Toledo).—Una de oboe, cuatro de clarinete, una de sax-alto, una de requinto, una de trompeta, una de trombón, una de fliscorno, una de bombardino, una bajo y una de percusión.

En la Academia de Artillería (Segovia).—Una de requinto, tres de clarinete y dos de trompeta.

En la División Acorazada «Brunete» núm. 1, agregada al Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 1 (Madrid).—Una de oboe, cuatro de clarinete y dos de percusión.

En la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2, agregada al Regimiento de Infantería Soria núm. 9 (Sevilla).—Una de oboe, una de requinto, cuatro de clarinete y de sax-barítono, una de trompeta, una de trombón, una de trompa, una de bajo y una de percusión.

En la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3, agregada a la Agrupación Logística núm. 3 (Valencia).—Una de trompeta.

En la División de Montaña «Urgel» número 4, agregada al Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona número 63 (Lérida).—Una de flauta, una de oboe, una de requinto, cuatro de clarinete, una de sax-alto, una de sax-tenor, una de trompa, dos de trompeta, una de trombón, una de fliscorno y una de bajo.

En la División de Montaña «Navarra» núm. 6, agregada al Regimiento Cazadores de Montaña América número 66 (Pamplona).—Una de oboe, una de requinto, dos de clarinete, una de sax-alto, una de trompeta, una de trombón, una de bombardino.

En las Músicas dependientes de los Gobiernos o Comandancias Militares de sus respectivas plazas agregadas a las Unidades que a continuación se expresan:

En el Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey núm. 1 (Madrid).—Una de oboe y una de requinto.

En el Regimiento de Infantería Príncipe núm. 3 (Oviedo).—Una de flauta, una de requinto, cuatro de clarinete, una de sax-alto, una de sax-tenor y una de fliscorno.

En la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 4 (Gerona).—Una de oboe, una requinto, cinco de clarinete, una de sax-tenor, una de trompa, una de trompeta, una de trombón, una de bombardino, una de bajo y una de percusión.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 4 (Cádiz).—Una de oboe, una de requinto, cinco de clarinete, una de sax-alto, una de sax-tenor, una de trompeta, una de trombón, una de bombardino y una de bajo.

En el Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5 (León).—Una de oboe, una de requinto, cuatro de clarinete, una de sax-alto, una de trompa, una de trompeta, una de trombón, una de bombardino, una de bajo y una de percusión.

En el Regimiento de Infantería San Marcial número 7 (Burgos).—Una de flauta, una de oboe, una de requinto, siete de clarinete, una de sax-alto, una de sax-tenor, dos de trompa, dos de trompeta, una de trombón, una de fliscorno, una de bombardino, dos de bajo y tres de percusión.

En el Regimiento de Infantería Córdoba número 10 (Granada).—Una de oboe, una de requinto, dos de clarinete, una de sax-barítono, dos de trompa, una de bajo y una de percusión.

En el Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11 (Alicante).—Dos de trompeta.

En el Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12 (Zaragoza).—Una de oboe, una de requinto, cinco de clarinete, una de trompeta, una de trombón y una de bombardino.

En el Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15 (Algeciras).—Una de flauta, una de oboe, una requinto, cuatro de clarinete, una de sax-alto, una de sax-tenor, dos de trompeta,

una de trombón, una de fliscorno, una de bombardino, una de bajo y una de percusión.

En el Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16 (Badajoz).—Una de flauta, una de oboe, cuatro de clarinete, una de trompeta y una de bombardino.

En el Regimiento de Infantería Aragón núm. 17 (Málaga).—Una de oboe, una de requinto, una de clarinete y una de trombón.

En el Regimiento de Infantería Jaén número 25 (Barcelona).—Una de oboe, una de requinto, dos de clarinete, una de sax-tenor, una de bombardino y una de percusión.

En el Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26 (Tarragona).—Una de requinto, tres de clarinete, una de trompa, una de bombardino, una de bajo y una de percusión.

En el Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28 (Salamanca).—Una de oboe, una de requinto, cuatro de clarinete, una de trompa y una de bombardino.

En el Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32 (Valladolid).—Una de flauta, una de oboe, una de requinto, tres de clarinete, dos de sax-alto, una de sax-tenor, una de trompa, una de trombón, una de bombardino, dos de bajo y dos de percusión.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28 (La Coruña).—Una de flauta, una de oboe, una de requinto, cinco de clarinete, una de sax-alto, una de sax-barítono, una de trompa, una de bombardino, dos de bajo y una de percusión.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 32 (Melilla).—Una de flauta, una de oboe, cinco de clarinete, una de trompa, dos de trompeta, una de fliscorno.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42 (Córdoba).—Una de flauta, cuatro de clarinete, una de requinto, dos de trompeta, una de fliscorno, una de bajo y una de percusión.

En el Regimiento de Infantería Murcia núm. 42 (Vigo).—Una de oboe, dos de clarinete, una de sax-alto, una de sax-tenor, una de trompa, una de trombón, una de fliscorno, una de bombardino y una de bajo.

En el Regimiento de Infantería Mérida núm. 44 (El Ferrol del Caudillo).—Una de flauta, una de oboe, una de requinto, tres de clarinete, una de sax-tenor, una de trompa, una de fliscorno, una de bombardino y una de bajo.

En el Regimiento de Infantería Gacellano número 45 (Bilbao).—Una de flauta, una de oboe, una de requinto, tres de clarinete, una de sax-alto, una de sax-tenor, una de trompeta, una de trombón y una de bombardino.

En el Regimiento de Infantería Palma núm. 47 (Palma de Mallorca).—Una de clarinete, una de trombón y una de percusión.

En el Regimiento de Infantería Tenerife núm. 48. —Una de flauta, una de requinto, una de clarinete, una de sax-alto, una de sax-tenor, una de trompeta y una de percusión.

En el Regimiento de Infantería Ca-

rietas núm. 59.—Una de oboe, una de requinto, cuatro de clarinete, una de sax-alto, una de trompa, dos de trompeta, una de trombón, una de fliscorno, una de bombardino, una de bajo y una de percusión.

En el Regimiento Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Jaca).—Una de flauta, una de oboe, una requinto, cinco de clarinete, una de sax-alto, una de trompa, dos de trompeta, dos de trombón, una de fliscorno, una de bombardino, una de bajo y una de percusión.

En el Regimiento Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca).—Una de flauta, una de oboe, una de requinto, cinco de clarinete, una de sax-alto, una de fliscorno, una de bombardino y una de bajo.

En el Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (San Sebastián).—Una de flauta, una de oboe, una requinto, cinco de clarinete, una de sax-alto, una de sax-tenor, dos de trompeta, dos de trombón, una de fliscorno, una de bombardino, una de bajo y una de percusión.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1974 (DIARIO OFICIAL núm. 1, de 1975).

Madrid, 19 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO



VARIAS ARMAS

Cruz a la constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1968 (D. O. núm. 2, de 1969), ampliada por la 142/1961 de 23 de diciembre (D. O. núm. 298), se conceden las pensiones anejas a la Cruz a la Constancia en el Servicio que posee, a los suboficiales que a continuación se relacionan con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala.

PENSION DE 3.600 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de junio de 1977

Brigada de Infantería D. José Sánchez Cánovas (3663), del Gobierno Militar de Cartagena, con antigüedad de 21 de mayo de 1977.

Brigada especialista mecánico electricista de Transmisiones D. Ricardo Ibáñez García (194-1), del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, con antigüedad de 9 de enero de 1975.

Sargento primero músico D. Anto-

nio Sánchez Cobo (887), del Regimiento de Infantería San Fernando número 11, con antigüedad de 1 de junio de 1977.

Sargento de Artillería D. Francisco Gómez Jiménez (6446), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 30, con antigüedad de 1 de junio de 1977.

A percibir desde 1 de julio de 1977

Subteniente de Infantería D. Pedro Belén Fernández (7831), del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20, con antigüedad de 20 de junio de 1977.

Subteniente especialista mecánico electricista de Transmisiones D. Lesmes Tardón Herranz (108), de la Escuela Superior del Ejército, con antigüedad de 10 de junio de 1977.

Brigada músico D. Salvador Esteve Fortuño (420), del Cuartel General de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3, con antigüedad de 1 de julio de 1977.

Sargento primero músico D. Manuel Caballero Lorenzo (534), del Regimiento de Infantería San Quintín número 32, con antigüedad de 28 de junio de 1977.

Otro, D. Luis Amboaje Curros (662), de la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Murcia número 42, con antigüedad de 28 de junio de 1977.

Otro, D. Esteban Valdés Cid (669), del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7, con antigüedad de 1 de julio de 1977.

Otro, D. José Miralles Alemán (701), del Regimiento Mixto de Artillería número 4, con antigüedad de 11 de junio de 1977.

A percibir desde 1 de agosto de 1977

Ayudante de Oficinas Militares don Claudio Toral González (2342), del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional, con antigüedad de 2 de julio de 1977.

PENSION DE 4.000 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de junio de 1977

Subteniente especialista mecánico electricista de Transmisiones D. Francisco Navarro de la Cruz (39), del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, con antigüedad de 4 de mayo de 1977.

Músico de tercera, asimilado a sargento primero, D. Francisco Bermejo Pasabados (157), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 1, con antigüedad de 1 de julio de 1977.

A percibir desde 1 de julio de 1977

Brigada de Infantería D. Angel Pardo de San Silvano (8332), de la Zona de Reclutamiento y Movillización número 63, con antigüedad de 24 de enero de 1976.

Ayudante de Oficinas Militares don Adolfo Puertas Alvaro (2040), de la Zona de Reclutamiento y Movilliza-

ción núm. 71, con antigüedad de 1 de julio de 1977.

Madrid, 2 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

ADVERTENCIA.—En la página 1.279 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno por la que se convoca concurso entre jefes y oficiales para proveer plazas en Ministerios y Organismos civiles.

JEFATURA DE INGENIEROS DEL EJERCITO



ESCALA DE COMPLEMENTO HONORARIA DE FERROCARRILES

Empleos honoríficos

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 314, de 6 de julio de 1937 («Boletín Oficial del Estado» núm. 262), continúan en la Escala de complemento honoraria de Ferrocarriles, conservando su asimilación militar con carácter honorífico, por haber pertenecido durante más de quince años a la mencionada Escala, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 27 de septiembre de 1934 (DIARIO OFICIAL núm. 225), el personal que se cita a continuación.

Teniente coronel D. José Francisco Otamendi Retortillo.
Otro, D. José Ramón de Urcola y Ansoa.

Comandante D. Pedro Esteban Altirriba.

Brigada D. Eleuterio Antolín Mollado.

Brigada D. Francisco Laureda Sanmartín.

Madrid, 24 de agosto de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

(Del B. O. del E. n.º 225, de 20-9-77.)

SECRETARIA GENERAL DEL EJERCITO

Intervención General



VARIAS ARMAS

Reenganches

Como comprendido en las disposiciones que se citan, se concede al per-

sonal que a continuación se relaciona, el período bienal de reenganche que para cada caso se indica:

A) Con arreglo a la Ley de 22 de diciembre de 1955 (D. O. núm. 292) y Orden de 30 de enero de 1956 (DIARIO OFICIAL núm. 25).

Del Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2

Primer período con antigüedad de 15 de junio de 1977:

Cabo primero Francisco Gallego García.

Del Regimiento de Infantería Pavía número 19

Primer período con antigüedad de 14 de noviembre de 1977:

Cabo primero Gregorio Cardellat García.

De la Compañía de Transportes de la Brigada Aerotransportable

Segundo período con antigüedad de 17 de diciembre de 1976:

Cabo primero Emilio Martínez Romero.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias

Primer período con antigüedad de 15 de abril de 1977:

Cabo primero, Rafael Rebojar Castejón.

Segundo período con antigüedad de 15 de septiembre de 1977:

Cabo primero Joaquín López Díaz.

De la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 9

Primer período con antigüedad de 15 de septiembre de 1977:

Cabo primero José Ruiz Gómez.

De la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 81

Primer período con antigüedad de 15 de septiembre de 1977:

Cabo primero José Ramos Vázquez.

Del Gobierno Militar de Sevilla

Segundo período con antigüedad de 15 de junio de 1977:

Cabo primero José Velázquez Vázquez.

De la Agrupación de Tropas de Veterinaria de la Reserva General

Segundo período con antigüedad de 16 de junio de 1977:

Cabo primero Julián Izquierdo García.

Del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 6.ª Región Militar

Primer período, con antigüedad de 15 de septiembre de 1977:

Cabo primero Carlos Gómez Ramos.

De la Academia General Militar

Segundo período con antigüedad de 15 de marzo de 1976:

Cabo primero (caballero cadete) don Francisco de la Cruz de la Calle.

Segundo período con antigüedad de 15 de marzo de 1977:

Cabo primero (caballero cadete) don Alfonso Caracuel Ayerbe.

Otro, D. Salvador Palma Cobos.

Otro, D. Jaime Sánchez Leiva.

Otro, D. Juan Villacañas Fernández.

Segundo período con antigüedad de 15 de junio de 1977:

Cabo primero (caballero cadete), don Juan de Dios Caballero Chamorro.

Otro, D. José Sancho Ríos.

Segundo período con antigüedad de 16 de junio de 1977:

Cabo primero (caballero cadete) don Antonio Merlán Galán.

Primer período con antigüedad de 15 de septiembre de 1974:

Cabo (caballero cadete) D. Fernando Zapata Figueras.

Primer período con antigüedad de 16 de junio de 1976:

Cabo (caballero cadete) D. Antonio García García.

Primer período con antigüedad de 15 de marzo de 1977:

Cabo primero Eduardo Cardo Díez.

Segundo período con antigüedad de 21 de marzo de 1977:

Cabo primero Juan Calvo Sáez.

Primer período con antigüedad de 23 de marzo de 1977:

Cabo primero José López Rivas.

Primer período con antigüedad de 28 de marzo de 1977:

Cabo primero Bernardo Artola Castells.

Otro, Félix Núñez Holgueras.

Primer período con antigüedad de 15 de mayo de 1977:

Cabo primero José Peña Argüello.

Primer período con antigüedad de 15 de junio de 1977:

Cabo primero Félix Fort Carmona.

Otro, Jorge Merino Cachaperín.

Primer período con antigüedad de 17 de junio de 1977:

Cabo primero Pablo Fernández Linau.

Segundo período con antigüedad de 18 de junio de 1977:

Cabo primero Salvador Román Balledón.

Primer período con antigüedad de 15 de marzo de 1977:

Cabo Fernando González Arteaga.

Primer período con antigüedad de 20 de septiembre de 1977:

Cabo Ramón Sanz. Septiem.

B) Con arreglo al Decreto de 31 de marzo de 1944 (D. O. núm. 84).

Del Regimiento de Infantería Murcia número 42

Primer período con antigüedad de 15 de septiembre de 1977:

Cabo músico Arturo Vidal Couñago.

De la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico

Primer período, con antigüedad de 15 de septiembre de 1977:

Cabo primero Pablo Gómez Puche.

Otro, D. Custodio Sánchez Carreño. Madrid, 2 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



Cruz a la constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), modificada por la núm. 142/61, de 23 de diciembre de dicho año (D. O. número 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio en la cuantía que se cita, al personal del Cuerpo de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, con destino en las unidades que se expresan.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de julio de 1977

Sargento D. Cesáreo Fernández Donaire, del 11 Tercio, Madrid, con la antigüedad de 1 de marzo de 1976.

Otro, D. Fulgencio Jiménez Magro, del mismo, con la de 14 de diciembre de 1976.

Otro, D. José Saldaña Nieves, del 21, Sevilla, con la de 20 de septiembre de 1976.

Otro, D. Victorino Pedrosa Gámez, del mismo, con la de 13 de noviembre de 1974.

Otro, D. Antonio Contreras Tamayo, del 24, Cádiz, con la de 19 de febrero de 1977.

Otro, D. José Rodríguez García Orihuela, del mismo, con la de 21 de mayo de 1976.

Otro, D. Valentín Zapata Ríos, del mismo, con la de 1 de marzo de 1977.

Otro, D. Diego Pardo López, del 26, Granada, con la de 25 de noviembre de 1972.

Otro, D. Miguel Ramírez Jiménez, del mismo, con la de 30 de septiembre de 1976.

Otro, D. Francisco Ferrer Marín, del 32, Murcia, con la de 10 de abril de 1973.

Otro, D. Juan Martínez Fernández-Abenza, del mismo, con la de 20 de febrero de 1977.

Otro, D. Bernardino Lozano Fernández, del 41, Barcelona, con la de 29 de septiembre de 1974.

Otro, D. Diego Castro Zamora, del mismo, con la de 28 de julio de 1976.

Otro, D. Santiago Fernández Araque, del mismo, con la de 30 de agosto de 1974.

Otro, D. Francisco Brenes Sánchez, del 42, Tarragona, con la de 1 de julio de 1977.

Otro, D. Luis Reigada Pousa, del mismo, con la de 1 de marzo de 1977.

Otro, D. Pedro Díaz Aguilera, del mismo, con la de 21 de abril de 1977.

Otro, D. Auxibio Pérez Pérez, del 51, Santander, con la de 24 de mayo de 1976.

Otro, D. Florencio Gil Alvarez, del mismo, con la de 1 de julio de 1977.

Otro, D. Miguel Vicario Arroyo, del mismo, con la de 1 de marzo de 1977.

Otro, D. Modesto Segurado Peños, del mismo, con la de 18 de febrero de 1976.

Otro, D. Aurelio Rodríguez Ogando, del 64, La Coruña, con la de 18 de agosto de 1976.

Otro, D. Venerado García Ruiz, de la Agrupación de Destinos, con la de 1 de julio de 1977.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 Y 3.600 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de julio de 1977

Sargento D. José Muñoz Marín, del 24 Tercio, Cádiz, con la antigüedad de 5 de agosto de 1974.

Otro, D. Juan Rodríguez Cornello, del mismo, con la de 1 de enero de 1976.

Otro, D. Manuel Ortiz Moriche, del mismo, con la de 1 de noviembre de 1973.

Otro, D. Matías Clement Ruiz, del 26, Granada, con la de 5 de agosto de 1974.

Otro, D. Angel Sánchez Ramírez, del 31, Valencia, con la de 1 de abril de 1973.

Otro, D. Laudio Losa Membrilla, del mismo, con la de 25 de enero de 1974.

Otro, D. Miguel de la Hoz García, del mismo, con la de 1 de abril de 1976.

Otro, D. Tomás López Pujante, del 32, Murcia, con la de 28 de enero de 1973.

Otro, D. José Gutiérrez López, del 41, Barcelona, con la de 1 de septiembre de 1974.

Otro, D. Manuel Rodríguez Rodríguez-Losada, del 51, Santander, con la de 2 de junio de 1974.

Otro, D. Manuel Quintana Vaquero, del 65, Oviedo, con la de 18 de octubre de 1976.

**CRUZ PENSIONADA CON 2.400, 3.600
Y 4.000 PESETAS ANUALES**

A partir de 1 de julio de 1977

Sargento D. Manuel Muñoz Brunet, del 31 Tercio, Valencia, con la antigüedad de 19 de octubre de 1975.

Otro, D. Agapito Pérez Lezana, del 51, Santander, con la de 1 de abril de 1976.

**AUMENTO DE PENSION A 4.000 PESE-
TAS ANUALES**

A partir de 1 de junio de 1977

Sargento primero D. José Alonso Huerta, del 65 Tercio, Oviedo, con la antigüedad de 1 de junio de 1977.

A partir de 1 de julio de 1977

Sargento primero D. Diego Santos Quintana, del 61 Tercio, Valladolid, con la antigüedad de 25 de junio de 1977.

A partir de 1 de agosto de 1977

Brigada D. Santiago Becerril Bascones, del 51, Tercio, Santander, con la antigüedad de 21 de julio de 1977.

Sargento primero D. Justo Rodríguez Cáceres, del 11, Madrid, con la de 6 de marzo de 1977.

Otro, D. Francisco Bordal Campillo, del 31, Valencia, con la de 13 de mayo de 1976.

Otro, D. Joaquín Recacha García, del 41, Barcelona, con la de 7 de febrero de 1977.

Madrid, 30 de agosto de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

ADVERTENCIA.—En la página 1.280 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al guardia primero de la Guardia Civil don Gregorio Navarro Fernández.

**SECRETARIA GENERAL
DEL EJERCITO**



**Recursos contencioso-adminis-
trativos**

Excemos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Durán Pulido, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución de este

Ministerio de 10 de enero de 1973, se ha dictado sentencia con fecha 16 de mayo de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la alegación de inadmisibilidad formulada por el Abogado del Estado y el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Licenciado en Farmacia don Antonio Durán Pulido, contra resolución del Ministerio del Ejército de diez de enero de mil novecientos setenta y tres, que denegó su pretensión de reintegrarse al servicio en Farmacia Militar o la concesión de derechos pasivos o indemnización, debemos declarar y declaramos válida y subsistente la resolución impugnada por ser conforme a Derecho; sin hacer expresa declaración de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Calección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excemos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y Secretario general del Ejército.

Excemos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Alvaro Cubillas Vila, capitán de Artillería en situación de baja administrativa, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de enero de 1973 y resolución del Ministerio del Ejército de 14 de febrero de 1973, se ha dictado sentencia con fecha 21 de mayo de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial en orden a las costas, estimamos la pretensión principal deducida por el recurrente en los recursos acumulados números quinientos cinco mil doscientos setenta y nueve y quinientos cinco mil quinientos

cuarenta y dos —prescindiendo de la petición eventual, por ser ésta ya innecesaria—, y deducida aquélla contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de catorce de diciembre de mil novecientos setenta y dos y catorce de febrero de mil novecientos setenta y tres, que por no estar ajustadas al vigente ordenamiento jurídico se anula, y en su lugar se declara que el recurrente don Alvaro Cubillas Vila, capitán de Artillería, que fue baja administrativa, tiene derecho a que por el Ministerio del Ejército se le declare a aquél retirado por cumplir la edad reglamentaria; ello a fin de que el Consejo Supremo de Justicia Militar pueda pronunciarse sobre la Concesión o no de la postulada pensión; debiendo adoptar el Departamento citado las medidas necesarias para que lo resuelto ahora pueda llevarse a fiel y cumplido efecto.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Calección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excemos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y Secretario general del Ejército.

Excemos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Hornado Tous, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Patronato de Casos Militares de 17 de abril de 1974, se ha dictado sentencia con fecha de 27 de mayo de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Manuel Hornado Tous, contra la resolución del Patronato de Casos Militares del Ejército de diecisiete de abril de mil novecientos setenta y cuatro, que denegó la petición del recurrente, y la desestimatoria del recurso de alzada

deducido, por ser conforme a Derecho, declaramos no haber lugar al mismo; sin hacer expresa condena en materia de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la

Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y Secretario general del Ejército.

(Del B. O. del E. n.º 234, de 19-9-77.)

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 23 de julio de 1958 («B. O. del Estado» número 189), que desarrolla la Ley de 17 del mismo mes y año, modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 64), se publican a continuación las vacantes que pueden ser ocupadas por jefes y oficiales del Ejército de Tierra en los Ministerios y Organismos Civiles que a continuación se expresan:

MINISTERIO DE JUSTICIA

Secretarías de Gobierno de las Audiencias Territoriales

Veintidós plazas en las localidades que se indican, en las que será preferencia absoluta sobre todos los empleos la posesión de los títulos de Doctor o Licenciado en Derecho: Cuatro en Albacete, dos en Barcelona, cuatro en Cáceres, cuatro en Granada, una en Madrid, tres en Oviedo, una en Sevilla, una en Valencia y dos en Zaragoza.

Fiscalías de las Audiencias Territoriales

Veintitrés plazas en las localidades que se indican, en las que será preferencia absoluta sobre todos los empleos la posesión de los títulos de Doctor o Licenciado en Derecho: Cuatro en Albacete, tres en Barcelona, una en Burgos, tres en Cáceres, una en Granada, una en Las Palmas, cuatro en Madrid, tres en Oviedo, una en Pamplona y dos en Zaragoza.

Tanto en las Secretarías como en las Fiscalías las funciones a desempeñar por los designados para ocupar estas vacantes serán las de índole administrativa que se les encomienden, así como las de una labor estadística, organización de ficheros y otras análogas, que ni por su denominación ni por su función sean las de Auxiliares administrativos.

MINISTERIO DE HACIENDA

Setenta y seis plazas en las siguientes Delegaciones: Dos en Albacete, una en Alicante, dos en Avila, nueve en Barcelona, cuatro en Badajoz, dos en Burgos, una en Cáceres, una en Cartagena, dos en Ceuta, una en Ciudad

Real, una en Córdoba, dos en La Coruña, dos en Cuenca, dos en Gerona, dos en Gijón, una en Guadalajara, tres en Guipúzcoa, cinco en Huelva, cinco en Jaén, una en Lérida, cinco en Madrid, tres en Murcia, tres en Oviedo, una en Palencia, tres en Santander, una en Sevilla, dos en Soria, dos en Tarragona, dos en Teruel, cuatro en Valencia y una en Zamora.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Subdirección General de Protección Civil

Siete plazas en el Secretariado Técnico de Protección Civil, con residencia en las localidades que se indican: Dos en Albacete, una en Cáceres, una en Ciudad Real, una en Cuenca, una en Soria y una en Zamora.

Ayuntamientos

Treinta y nueve plazas para atender las oficinas municipales, Negociados de Quintas y funciones afines (empadronamientos, censos de población, etc.), en tareas de rango técnico-administrativo, en los Ayuntamientos de capitales de provincia en el número que para cada uno de ellos se indica: Una en Almería, una en Badajoz, dos en Cáceres, dos en Castellón, una en Ceuta, dos en Ciudad Real, una en Córdoba, dos en Cuenca, dos en Gerona, una en Guadalajara, dos en Huelva, dos en León, una en Huesca, una en Las Palmas, dos en Jaén, dos en Lugo, dos en Murcia, una en Oviedo, una en Palencia, dos en Pontevedra, una en San Sebastián, una en Santander, una en Sevilla, una en Segovia, dos en Teruel, una en Zamora y una en Zaragoza.

Dos plazas en el Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo (Tenerife), una como Depositario de Fondos, y otra de Jefe del Negociado de Quintas y Estadística. Los peticionarios deberán especificar en la instancia la vacante que deseen ocupar.

MINISTERIO DE TRABAJO

Cuarenta y tres plazas, con preferencia dentro de cada empleo para los Licenciados en Derecho, Ciencias Políticas o Económicas y estudios re-

lacionados con la legislación social del trabajo, en las siguientes Delegaciones: Una en Albacete, dos en Alicante, una en Almería, una en Avila, una en Badajoz, una en Bilbao, una en Burgos, una en Cáceres, cuatro en Ceuta, una en Ciudad Real, una en Córdoba, una en Cuenca, dos en Gerona, una en Granada, dos en Huelva, una en Huesca, dos en Lérida, una en Logroño, una en Madrid, dos en Melilla, una en Murcia, una en Orense, tres en Pontevedra, una en Salamanca, una en San Sebastián, una en Santander, una en Segovia, una en Soria, una en Teruel, una en Toledo, una en Vitoria, una en Zamora y una en Zaragoza.

Los trabajos a desempeñar por los designados serán los que les asignen los Delegados de Trabajo respectivos de los que dependerán, y los Jefes de los Servicios a que estén afectos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Cinco plazas de Veterinarios, agregados a los Centros, Nacionales de Selección y Reproducción Animal de Badajoz, León, Somio (Oviedo), Murcia y Valdepeñas (Ciudad Real).

Será condición imprescindible para ocupar estas vacantes encontrarse en posesión del título de Licenciado o Doctor en Veterinaria, y para la adjudicación de las mismas tendrán preferencia absoluta sobre todos los empleos y situaciones los pertenecientes al Cuerpo de Veterinaria Militar.

Los designados para ocuparlas desempeñarán los servicios propios de un titulado en Veterinaria para funciones ejecutivas; dependerán del Director del Centro, deberán cumplir la jornada de trabajo señalada por la superioridad y tendrán derecho a las dietas y gastos de locomoción en los servicios realizados.

Diez plazas en las Delegaciones Provinciales siguientes: Alava, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Gerona, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Soria, Teruel y Vizcaya.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Instituto Nacional de Estadística

Treinta y dos plazas en las capitales de provincia que se expresan: Una en Avila, dos en Cáceres, una en Cádiz, una en Castellón, dos en Ciudad

Real, una en Córdoba, una en Cuenca, dos en Huelva, dos en Jaén, una en Las Palmas, una en León, una en Logroño, una en Melilla, una en Murcia, una en Palencia, una en Pontevedra, dos en San Sebastián, una en Santa Cruz de Tenerife, una en Segovia, dos en Sevilla, una en Teruel, dos en Toledo, dos en Valladolid y una en Zamora.

Los designados realizarán los trabajos ejecutivos que les encomienden los Delegados Provinciales de Estadística y los Jefes de Servicio a que estén afectos, de los que dependerán directamente.

DISPOSICIONES COMUNES

1.ª a) Podrán solicitar las vacantes anunciadas los Jefes y Oficiales de las Armas y Cuerpos que determinan las Ordenes del Ministerio del Ejército de 9 de noviembre de 1959 (DIARIO OFICIAL número 253), 20 de julio de 1965 (DIARIO OFICIAL número 166) y la de 24 de diciembre de 1968 (DIARIO OFICIAL número 291), siempre que reúnan las condiciones que determina el artículo 2.º del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189).

b) En uso de las facultades que le concede el artículo 10 de la Orden de 9 de agosto de 1958 (DIARIO OFICIAL número 180), y por Orden de 14 de diciembre de 1964, el Ministro del Ejército dispuso que no se cursen las instancias de los Jefes y Oficiales destinados como Profesores en los Centros de Enseñanza dependientes del Estado Mayor Central, excepto en los casos en que los solicitantes hayan ocupado otro destino civil con anterioridad.

2.ª En una sola instancia, y dirigida al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, calle Ayala, 100, Madrid-1, podrán solicitarse las vacantes convocadas sin limitación de número, especificando el orden de preferencia dentro de las mismas, ateniéndose para su curso y documentación a las normas siguientes:

a) Los Jefes y Oficiales que se encuentren en la situación de «En expectativa de servicios civiles» cursarán sus instancias directamente, acompañando certificado del Gobierno Militar en el que se especifique que no se encuentran sujetos a procedimiento judicial o administrativo.

Cuando la hoja de servicios del solicitante radique en el Gobierno Militar en el certificado anterior deberá constar, asimismo, que no figuran en ella arrestos ni notas desfavorables.

b) Los Jefes y Oficiales que se encuentren en sus instancias de Personal de Personal Superior de Personal, acompañando a las instancias el certificado de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, artículo 2.º de la Ley de 9 de agosto de 1958 (DIARIO OFICIAL número 180).

c) Los Jefes y Oficiales que habiendo ocupado un destino civil con anterioridad, no lo han consolidado, deberán ajustarse a la redacción de lo establecido en el artículo 10 de la Orden de 16 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46).

3.ª a) Las instancias de los solicitantes no tendrán entrada en la Comisión Mixta de Servicios Civiles o en la Dirección de Personal, según lo establecido en el artículo 10 de la Orden de 16 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46), sino que deberán presentarse ante los veinte días naturales siguientes a partir de la fecha de publicación de la presente Orden («Boletín Oficial del Estado», no se admitirán las que entren fuera de este plazo o no cumplan alguna de las condiciones establecidas en los artículos anteriores.

b) Dentro de los diez días siguientes a la fecha límite para la admisión de las instancias deberán tener entrada en la Comisión Mixta de Servicios Civiles, las que hayan sido cursadas antes de la Dirección de Personal.

a) Las preferencias para la adjudicación de destinos, con independencia de las que se establecen en los casos para alguna plaza denominada, serán las que señala el artículo 7.º del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189), y el 1.º del Decreto 325/1959, de 12 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 64).

b) La preferencia para el personal en la situación de «En expectativa de servicios civiles», que establece el 1.º de los artículos citados en el apartado anterior, se aplicará para los de su mismo empleo.

5.ª Los Ministerios y Organismos civiles a que pertenecen las plazas convocadas podrán hacer uso del derecho que les concede el artículo 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, en su nueva redacción establecida en el 1.º del 325/1959, de 12 de marzo, en la forma y plazo que en el mismo se detalla.

6.ª Por los servicios que presten en sus destinos tendrán derecho al percibo de los emolumentos que establece el Decreto 191/1974, de 18 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 81), que regula el régimen complementario de retribuciones civiles del personal acogido a la Ley de 17

de julio de 1958, modificada por el 1101/1977, de 23 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 123).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de agosto de 1977.—P. P., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Joaquín Bosch de la Barrera.

Excmos. Sres. Ministros.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91); Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313) y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones exigidas en la legislación antes citada, se otorga por adjudicación directa el destino que se indica, que queda clasificado como de tercera clase, al guardia primero que se cita.

Uno de ordenanza en la excelentísima Diputación Provincial de Huelva a favor del guardia primero de la Guardia Civil D. Gregorio Navarro Fernández, con destino en la 212 Comandancia de la Guardia Civil (Huelva).

Art. 2.º El citado guardia primero, que por la presente Orden adquiere un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando, a todos los efectos, en la plantilla del Organismo a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de la credencial del destino civil obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 27 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1977.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, Eduardo Pérez Bajo. Excmos. Sres. Ministros...

(Del B. O. del E. n.º 224, de 19-9-77.)

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.

AVISE A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.», LAS REMESAS DE METALICO QUE LE EFECTUE